

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Anlly Maritza Castaño Jaramillo
Demandado	Eduer Alejandro Zuluaga Atehortúa
Radicado	056973184001-2022 – 00291 – 00
Providencia	Auto # 1680
Asuntos	- Notifica por conducta concluyente - Incorpora acuerdo conciliatorio

El demandado otorga poder para ser representado en el actual proceso, por lo tanto, se entenderá notificado el día en que se notifique el presente proveído. Como consecuencia, se le reconoce personería para actuar al abogado ORLANDO DE JESÚS TABORDA PIEDRAHITA, portador de la T.P. 183.964 del C.S.J.

Remítase el link del expediente al abogado en mención.

De otro lado, las partes presentan un acuerdo de conciliación, el cual se incorpora al expediente. Una vez cobre ejecutoria la providencia, se entrará a resolver de lo allí planteado.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 173 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 11 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd98424c3dd6ddb8484ab7bde984fb343f774a4db5b3576a00ba897d500bce6**

Documento generado en 10/11/2022 05:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>